

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-EMAPE/CS  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE  
UNIDADES VEHICULARES POR RELACIÓN DE ITEM PARA  
LA GERENCIA CENTRAL DE MANTENIMIENTO Y SUS  
UNIDADES ORGÁNICAS.**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten marks in blue ink, possibly initials or a signature, located on the left margin.]*

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS  
ESTRATEGICOS S.A. – EMAPE S.A.  
RUC N° : 20100063337  
Domicilio legal : Via Evitamiento Km. 1.7 (Peaje Monterrico) (Lima – Lima - Ate)  
Teléfono: : 7149513  
Correo electrónico: : [ss.locacionvariosjdiezcanseco@emape.gob.pe](mailto:ss.locacionvariosjdiezcanseco@emape.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES POR RELACIÓN DE ITEM PARA LA GERENCIA CENTRAL DE MANTENIMIENTO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.**

DENOMINACION	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL DE VEHICULOS
SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES POR RELACIÓN DE ITEM PARA LA GERENCIA CENTRAL DE MANTENIMIENTO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS	1	VEHÍCULO PICK UP 4 X 2	6
	2	VEHÍCULO PICK UP 4 X 4	2
	3	VEHÍCULO CAMIÓN SEMI BARANDA	2
	4	CAMIÓN CISTERNA 5 MIL GALONES	7
	5	MICROBUS DE 20 PASAJEROS	13
	6	CAMIÓN CISTERNA 2.8 MIL GALONES	2
	7	CAMIÓN PLUMA CON CANASTA	2

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 83-2024, "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación" de fecha 28 de agosto de 2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Donaciones y Transferencias

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben descargar de la plataforma del SEACE de manera gratuita.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- D.S 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directiva OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2023-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 061-2022-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

(Ítem N° 2,3,6 Y 7)

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Km 1.7 Vía Evitamiento S/N – distrito de Ate – Lima 15023, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

##### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el área usuaria, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias.

La conformidad será realizada por el área usuaria, de acuerdo a las unidades vehiculares descrito en el numeral 6 de los Términos de Referencia.

El área usuaria, verificará las exigencias de la contratación bajo la necesidad del área usuaria, emitiéndose de corresponder la respectiva conformidad del servicio.

Cada pago se realizará de forma mensual, que corresponde a doce (12) entregables, ejecutada en forma parcial el servicio. Cabe mencionar, que el pago se computariza desde el primer día de cada mes, en ese sentido el CONTRATISTA deberá presentar el expediente de pago dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente de ejecutada la prestación parcial (mensual) del servicio.

Los pagos serán de forma parcial bajo la siguiente fórmula:

**Precio Ofertado (Monto Contractual)**  
**12 entregables (12 meses)**

Nota: \* En caso que el computo del plazo empiece a una fecha distinta al primer día del mes, esta se cierra al último día del mismo mes, empezando a regir desde el primer día del mes siguiente. El pago se efectúa de manera mensual (desde el primer día del mes hasta el último día del mismo mes), el prorrateo de los primeros días, se computabilidad al último mes (último entregable), completándose así los 365 días calendario.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. DENOMINACIÓN:**

SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES POR RELACIÓN DE ITEM PARA LA GERENCIA CENTRAL DE MANTENIMIENTO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.

**2. DEPENDENCIAS SOLICITANTES O ÁREAS USUARIAS:**

- Gerencia Central de Mantenimiento (GCM).
- Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes (GMLVAV).
- Gerencia de Mantenimiento de Obras Sociales y Puentes (GMOSP).

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

La contratación del servicio, tiene como finalidad proporcionar el medio de transporte adecuado para trasladar al personal (profesionales, técnicos, operarios, cuadrillas, etc.), así como también los materiales, las herramientas y equipos necesarios, para el cumplimiento de las metas operativas, a fin de realizar diversos trabajos que se ejecutan en el marco de las competencias de cada Gerencia, en la ejecución del mantenimiento y conservación de vías, limpieza pública, áreas verdes, muros de contención, escaleras y puentes comprendidos en el Sistema Vial Metropolitano de Lima<sup>1</sup>, la ejecución del ciclo de inversiones a través de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR), y otros, que sean encargados por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Lima Metropolitana.

**4. ANTECEDENTES:**

La Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima (en adelante EMAPE S.A.) ejerce jurisdicción en las materias de su competencia en las vías bajo su administración y en las vías encargadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

En ese aspecto, su principal objeto principal de la sociedad es el dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y desnivel, bermas, intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros; Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como losas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura urbana, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda.

La Gerencia Central de Mantenimiento, dentro del marco de sus competencias como centro de costo tiene la actividad 9005 –*gerenciamiento del mantenimiento de las vías administradas por EMAPE S.A.*– y contamos con el presupuesto para el mantenimiento de las vías Metropolitanas centro de costos 12005 –*red vial metropolitana*–, que tiene como metas/actividades el Mantenimiento de Áreas Verdes en Vías Metropolitana (1217), Mantenimiento y Limpieza General en vías

<sup>1</sup> Ordenanza N° 341-2001-MML-Aprueban el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima.

EMAPE S.A.  
Municipalidad de LIMA  
Firmado digitalmente por  
IPARRAGUIRRE CALDERON Cesar  
Antonio FAU 20100063337 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.08.2024 19:28:50 -05:00

EMAPE S.A.  
Municipalidad de LIMA  
Firmado digitalmente por MOLLER  
CUTIURE Jovic Stephanie FAU  
20100063337 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.08.2024 19:24:33 -05:00

EMAPE S.A.  
Municipalidad de LIMA  
Firmado digitalmente por  
COLOVICCHIA GONZI Edgar Lorval  
FAU 20100063337 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.08.2024 19:29:48 -05:00

Metropolitanas (1218), Mantenimiento de la red vial Metropolitana (1219), Mantenimiento de Escaleras (1220), Mantenimiento de Muros de Contención (1221) y el Mantenimiento de Puentes (1222).

Asimismo, en el marco del Acuerdo de Concejo N° 050 de fecha 15 de febrero de 2024, se acordó **APROBAR** la celebración del "Convenio de Encargo de Gestión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.". Del convenio mencionado establece los términos y condiciones de mutua colaboración entre LAS PARTES, para el encargo de gestión de gerenciamiento de proyectos de inversión pública, Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR, la gestión y ejecución del mantenimiento y conservación del Sistema Vial Metropolitano de Lima, y otros, que sean encargados por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en el artículo 82 de TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

En ese sentido, mediante Resolución de Gerencia General N° 000066-2024-EMAPE/GG de fecha 17 de mayo de 2024, se aprobó, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A. y su anexo, en la cual establece las estructuras orgánicas y funciones específicas de la Gerencia Central de Mantenimiento y sus órganos de líneas (Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes, y la Gerencia de Mantenimiento de Obras Sociales y Puentes).

En ese contexto, la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A. solicita la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES POR RELACIÓN DE ITEM PARA LA GERENCIA CENTRAL DE MANTENIMIENTO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.**

5. **OBJETO:**

El objeto de contratación es el **SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES POR RELACIÓN DE ITEM PARA LA GERENCIA CENTRAL DE MANTENIMIENTO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.**

- **Objeto General:** Las unidades vehiculares se encargarán del traslado del personal (profesionales, técnicos, operarios, cuadrillas, etc.), así como también los materiales, las herramientas y equipos necesarios, para el cumplimiento de las metas operativas, a fin de realizar diversos trabajos que se ejecutan en el marco de las competencias de cada Gerencia, en la ejecución del mantenimiento y conservación de vías, limpieza pública, áreas verdes, muros de contención, escaleras y puentes comprendidos en el Sistema Vial Metropolitano de Lima, la ejecución del ciclo de inversiones a través de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR), y otros, que sean encargados por la Municipalidad Metropolitana de Lima; además para realizar trámites de coordinación y/o actividades administrativas de la Gerencia Central de Mantenimiento y sus unidades orgánicas.

- **Objeto Específico:** La contratación de las unidades vehiculares son para el traslado del personal, materiales, herramientas y equipos necesarios, a fin de cumplir con las metas operativas asignadas a sus competencias de cada Gerencia, dependientes de la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DENOMINACIÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS POR GERENCIA			CANTIDAD TOTAL DE VEHÍCULOS	USO DE CADA VEHÍCULO POR ALQUILER
			GCM	GMLVAV	GMOSP		
SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES POR RELACIÓN DE ÍTEM, PARA LA GERENCIA CENTRAL DE MANTENIMIENTO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS	1	VEHÍCULO PICK UP 4 X 2	-	4	2	6	VEHÍCULO X 24H
	2	VEHÍCULO PICK UP 4 X 4	2	-	-	2	VEHÍCULO X 24H
	3	VEHÍCULO CAMIÓN SEMI BARANDA	-	2	-	2	VEHÍCULO X 24H
	4	CAMIÓN CISTERNA 5 MIL GALONES	-	7	-	7	VEHÍCULO X 24H
	5	MICROBUS DE 20 PASAJEROS	-	10	3	13	VEHÍCULO X 24H
	6	CAMIÓN CISTERNA 2.8 MIL GALONES	-	1	1	2	VEHÍCULO X 24H
	7	CAMIÓN PLUMA CON CANASTA	-	1	1	2	VEHÍCULO X 24H

Nota:

\* El servicio del procedimiento se estima ÍTEMS, los mismo que son independientes uno de otros y que serán llevados a cabo en la ejecución contractual bajo la supervisión de cada área usuaria. Asimismo, cada ÍTEM a cargo de cada área usuaria, por la naturaleza propia de sus competencias, podrá en uso cada vehículo contratado según las condiciones contractuales y lineamientos establecidos en el presente Término de Referencia. Los servicios requeridos son, según necesidad del área usuaria.

El contratista deberá ofertar según el ÍTEM.

El servicio en general, tendrá la exclusividad en el uso del vehículo por parte de EMAPE S.A., los horarios asignados a cada unidad vehicular dependerán de cada Unidad Orgánica de acuerdo a la necesidad de esta, y a lo que se encuentre contemplado en el presente Términos de Referencia.

\* El plazo de la prestación del servicio para todas las unidades vehiculares, es de 365 días calendario.

6.1 TIPOS DE VEHÍCULOS:

6.1.1. VEHÍCULO PICK UP 4X2 DOBLE CABINA

La Gerencia Central de Mantenimiento y sus unidades orgánicas de EMAPE S.A. solicitan que el alquiler de la unidad vehicular, cumplan con las siguientes descripciones y especificaciones técnicas:

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
DATOS GENERALES	Año de fabricación	Cinco (05) años de antigüedad.
	Cantidad	Seis (06) unidades.
	Color	Blanco.
	Cabina	Doble.
	Tercera Luz de Freno	En zona alta, para indicar a los conductores de atrás cuando se reduce la velocidad o se frena.
	Puertas laterales	Cuatro (04) puertas laterales y una (01) compuerta posterior.
	Tracción	4x2.
	Faros	Neblinero y de retroceso de fábrica.
	Alarma	Para retroceso.
	Neumáticos AT	Cinco (05): 2 delanteras, 2 posteriores y 1 de repuesto. Nuevas y en buen estado de conservación, que no adviertan riesgos de rotura, con huella de ruedas en buen estado de conservación, con profundidad de cocadas de 5.0 mm, como mínimo, incluye llanta de repuesto en óptimas condiciones de uso y de las mismas características.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	ABS	Mejora la seguridad, Reduce la distancia de frenado, mejor maniobrabilidad, disminuye el desgaste de los frenos.
	Parachoques y Estribos	Protegen al vehículo de objetos que dañen la carrocería, mejora la ergonomía al subir y bajar de la unidad.
	GPS	Aporte informático en tiempo real. Permite medir los tiempos. Aumenta la seguridad de la unidad. Reduce los tiempos de inactividad. Mayor control de las operaciones de la unidad.
INTERIOR	Número de Asientos	Cinco (05) incluye el conductor, acolchados y forrados en tela o marroquín en buen estado- La cantidad de asientos debe de coincidir con la tarjeta de propiedad.
	Escarpines	Si.
	Cinturón de seguridad	Operativos 4 de 3 puntos y 1 de 2 puntos, en buenas condiciones delanteras y posteriores.
	Volante	Ergonómico con altura regulable.
	Tablero	Posicionado para máxima visibilidad y operaciones.
	Tacómetro	Digital o analógico.
	Odómetro	En perfecto estado de funcionamiento, digital o analógico.
	Radio AM/FM	Si
	Aire Acondicionado	Si, con Climatizador.
	Tipo Motor	Mínimo de 2300 cc. (turbo intercooler)
	Potencia	110 HP mínimo.
	Tipo de combustible	Diesel.
	Transmisión	Mecánica mínima de cinco (05) velocidades.
	Dirección	Hidráulica asistida.
	Frenos delanteros	Discos ventilados.
	Frenos posteriores	Zapata, tambor de freno.
Airbag	Debe contar como mínimo dos (02) airbag. Reducir los casos de lesiones al amortiguar la cabeza y el cuello durante el impacto.	
EQUIPAMIENTO	Jaula antivuelco	Empernadas a la estructura del vehículo.
	Extintor	Polvo Químico Seco (PQS) de 4 kg.
	Llaves y gata hidráulica	Kit de llaves, llaves de rueda, y gata hidráulica de botella de acuerdo al peso específico del vehículo.
	Cables	Cables de emergencia para pasar corriente a la batería, pinzas de cobre, aisladas, longitud 4 mts.
	Linterna de mano	Una (01) con baterías recargables o intercambiables de uso permanente.
	Botiquín de primeros auxilios	Con implementos básicos. (Ver Anexo V).
	Conos de seguridad y linternas de tránsito	Dos (02) unidades, color naranja, 28", con cinta reflectiva de 3", grado diamante. Contar con 2 linternas de tránsito.
	Cintas reflectivas y Láminas de seguridad	Cintas reflectivas en los 3 lados de la unidad (laterales y posterior). Según Reglamento. Ver Anexo I, II, III y IV.
Flecha led de seguridad	Tamaño: 1500 mm (59.0") W x 770mm (30.3") H. Lámparas: 13pcs. Actuador. Fácil de usar el controlador de a bordo, para cambiar el patrón de parpadeo. Frecuencia de destello de 30-40/min. Alta potencia LED de color ámbar. Sensor de luz (atenuación automática del sistema). (Ver Anexo IV).	

IMAGEN REFERENCIAL



6.1.2. VEHÍCULO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA

La Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A. solicitan que el alquiler de la unidad vehicular, cumplan con las siguientes descripciones y especificaciones técnicas:

**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
DATOS GENERALES	Año de fabricación	Cinco (05) años de antigüedad.
	Cantidad	Dos (02) unidades.
	Color	Bianco.
	Cabina	Doble.
	Tercera Luz de Freno	En zona alta, para indicar a los conductores de atrás cuando se reduce la velocidad o se frena.
	Puertas laterales	Cuatro (04) puertas laterales y una (01) compuerta posterior.
	Tracción	4x4.
	Faros	Neblinero y de retroceso de fábrica.
	Alarma	Para retroceso.
	Neumáticos AT	Cinco (05): 2 delanteras, 2 posteriores y 1 de repuesto. Nuevas y en buen estado de conservación, que no adviertan riesgos de rotura, con huella de ruedas en buen estado de conservación, con profundidad de cocadas de 5.0 mm, como mínimo, incluye llanta de repuesto en óptimas condiciones de uso y de las mismas características.
	ABS	Mejora la seguridad, Reduce la distancia de frenado, mejor maniobrabilidad, disminuye el desgaste de los frenos.
	Parachoques y Etribos	Protegen al vehículo de objetos que dañen la carrocería, mejora la ergonomía al subir y bajar de la unidad.
	GPS	Aporte informático en tiempo real. Permite medir los tiempos. Aumenta la seguridad de la unidad. Reduce los tiempos de inactividad. Mayor control de las operaciones de la unidad.
INTERIOR	Número de Asientos	Cinco (05) incluye el conductor, acolchados y forrados en tela o marroquín en buen estado- La cantidad de asientos debe de coincidir con la tarjeta de propiedad.
	Escarpines	Si.
	Cinturón de seguridad	Operativos 4 de 3 puntos y 1 de 2 puntos, en buenas condiciones delanteras y posteriores.
	Volante	Ergonómico con altura regulable.
	Tablero	Posicionado para máxima visibilidad y operaciones.
	Tacómetro	Digital o analógico.
	Odómetro	En perfecto estado de funcionamiento, digital o analógico.
Radio AM/FM	Si	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Aire Acondicionado	Si, con Climatizador.
	Tipo Motor	Mínimo de 2300 cc. (turbo intercooler)
	Potencia	110 HP mínimo.
	Tipo de combustible	Diesel
	Transmisión	Mecánica mínima de cinco (05) velocidades.
	Dirección	Hidráulica asistida.
	Frenos delanteros	Discos ventilados.
	Frenos posteriores	Zapata, tambor de freno.
	Airbag	Debe contar como mínimo dos (02) airbag, Reducir los casos de lesiones al amortiguar la cabeza y el cuello durante el impacto
	Jaula antivuelco	Empernadas a la estructura del vehículo.
EQUIPAMIENTO	Extintor	Polvo Químico Seco (PQS) de 4 kg.
	Llaves y gata hidráulica	Kit de llaves, llaves de rueda, y gata hidráulica de botella de acuerdo al peso específico del vehículo.
	Cables	Cables de emergencia para pasar corriente a la batería, pinzas de cobre, aisladas, longitud 4 mts.
	Linterna de mano	Una (01) con baterías recargables o intercambiables de uso permanente.
	Botiquín de primeros auxilios	Con implementos básicos. (Ver Anexo V).
	Conos de seguridad y linternas de tránsito	Dos (02) unidades, color naranja, 28", con cinta reflectiva de 3", grado diamante. Contar con 2 linternas de tránsito.
	Cintas reflectivas y Láminas de seguridad	Cintas reflectivas en los 3 lados de la unidad (laterales y posterior). Según Reglamento. Ver Anexo I, II, III y IV.
	Flecha led de seguridad	Tamaño: 1500 mm (59.0") W x 770mm (30.3") H. Lámparas: 13pcs. Actuador. Fácil de usar el controlador de a bordo, para cambiar el patrón de parpadeo. Frecuencia de destello de 30-40/min. Alta potencia LED de color ámbar. Sensor de luz (atenuación automática del sistema). (Ver Anexo IV).

IMAGEN REFERENCIAL



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

6.1.3. VEHÍCULO CAMIÓN SEMI BARANDA

La Gerencia Central de Mantenimiento y sus unidades orgánicas de EMAPE S.A. solicitan que la unidad vehicular cumpla con las siguientes descripciones y especificaciones técnicas:

**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
DATOS GENERALES	Año de fabricación	Cinco (05) años de antigüedad.
	Cantidad	Dos (02) unidades.
	Color	Blanco.
	Capacidad de carga	Mínimo 5.000 Kg.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Neumáticos	Nuevas y en buen estado de conservación, que no adviertan riesgos de rotura, con huella de ruedas en buen estado de conservación, con profundidad de cocadas de 3 mm, como mínimo, incluye llanta de repuesto en óptimas condiciones de uso y de las mismas características.
	Tipo Motor	Mínimo de 2.900 cc.
	Potencia	Mínima de 110 HP.
	Tipo de combustible	Diesel.
EQUIPAMIENTO	Transmisión	Mecánica mínima de cinco (05) velocidades.
	Extintor	Polvo Químico Seco (PQS) de 6 kg.
	Aire acondicionado en cabina	Opcional.
	Llaves y Gata hidráulica	Kit de llaves, llaves de rueda, y gata hidráulica de botella de acuerdo al peso específico del vehículo.
	Cables	Cables de emergencia para pasar corriente a la batería, pinzas de cobre, aisladas, longitud 4 mts.
	Linterna de mano	Una (01) con baterías recargables o intercambiables.
	Botiquín de primeros auxilios	Con implementos básicos. (Ver Anexo V).
	Conos de seguridad y linternas de tránsito	Dos (02) unidades, color naranja, 28", con cinta reflectiva de 3", grado diamante. Contar con 2 linternas de tránsito.
INTERIOR	Cintas reflectivas y Láminas de seguridad	Cintas reflectivas en los 3 lados de la unidad (laterales y posterior). Según Reglamento. Ver Anexo II, III y IV.
	Número de asientos	3 asientos.
	Volante	Ergonómico (mínimo).
	Tablero	Posicionados para máxima visibilidad y operación.
	Dirección	Hidráulica.
	Frenos delanteros	Zapata, tambor de freno.
EXTERIOR	Frenos posteriores	Zapata, tambor de freno.
	Luz de freno	Para advertir a los conductores de la parte posterior, el momento en que reduce la velocidad o frenado.
	Puertas laterales	Piloto y copiloto: puertas laterales.
ACCESORIOS	Alarma	Para retroceso.
	Flecha led de seguridad	Tamaño: 1500 mm (59.0") W x 770mm (30.3") H. Lámparas: 13pcs. Actuador. Fácil de usar el controlador de a bordo, para cambiar el patrón de parpadeo. Frecuencia de destello de 30-40/min. Alta potencia LED de color ámbar. Sensor de luz (atenuación automática del sistema). (Ver Anexo IV).

IMAGEN REFERENCIAL



6.1.4. CAMIÓN CISTERNA DE AGUA 5 MIL GALONES

La Gerencia Central de Mantenimiento y sus unidades orgánicas de EMAPE S.A. solicitan que la unidad vehicular cumpla con las siguientes descripciones y especificaciones técnicas:

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
DATOS GENERALES	Año de fabricación	Cinco (05) años de antigüedad.
	Cantidad	Siete (07) unidades.
	Color	Cualquier BLANCO.
	Capacidad de carga	Mínimo 5,000 galones.
	Ejes	3.
	Neumáticos por eje	Delanteros 2 neumáticos. Posteriores 4 neumáticos.
	Total de neumáticos	10 operativos. 01 repuesto.
	Neumáticos	Nuevas y en buen estado de conservación, que no adviertan riesgos de rotura, con huella de ruedas en buen estado de conservación, con profundidad de cocadas de 1.6 mm, como mínimo, incluye llanta de repuesto en óptimas condiciones de uso y de las mismas características.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cilindrada de motor	Mínimo de 7,000 cc
	Cilindro de motor	6.
	Formula Rodante	6x4.
	Potencia	Mínima de 140 HP.
	Tipo de combustible	Diesel.
	Transmisión	Mecánica mínima de 5 velocidades.
	Odómetro	En perfecto estado de funcionamiento.
	Dirección	Hidráulica asistida.
	Frenos delanteros	Hidráulico servo asistido u otro sistema similar o mejor.
Frenos posteriores	Hidráulico servo asistido u otro sistema similar o mejor.	
EQUIPAMIENTO	motobomba tipo caracol	<b>Motobomba 1:</b> Potencia de motor: Mínimo de 13 HP La manguera de succión será de 4" de diámetro con válvula de check de pie de metal. La manguera de descarga será de mínima de 3" de diámetro, con longitud de 10 m. La ubicación del motor será anclada en la parte superior de la cisterna.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	<p>Las mangueras de succión y de descarga tendrán una conexión al motor con acoples rápidos</p> <p><b>Motobomba 2:</b> Potencia de motor: Mínimo de 13 HP La manguera de succión será de 3" de diámetro con longitud 25m y válvula de check de pie de metal. La manguera de descarga mínima de 3" de diámetro, con longitud de 10 m. La ubicación del motor será anclada en la parte inferior de la cisterna en dirección del copiloto. Las mangueras de succión y de descarga tendrán una conexión al motor con acoples rápidos</p>
Descarga por gravedad	<p>La cisterna deberá de contar con válvula para la descarga a gravedad de 3", esta tendrá una manguera de descarga rígido de 5 m con conexión de acople rápido en la válvula. Los puntos de descarga serán ubicados 1 en la parte posterior de la cisterna y 1 en cada lateral de la cisterna en total 3 punto de descarga a gravedad.</p>
Manguera	<p>La cisterna deberá de contar con manguera tipo Lay Flay color azul de 3", de longitud 50 m.</p>
Seguridad	<p>El vehículo deberá de contar con barandas de seguridad a cada lado en la parte superior de la cisterna Deberá de contar con un arnés de seguridad y una línea de vida con amortiguador de impacto con dos ganchos de anclaje. Tendrá flechas intermitentes para el lado derecho e izquierdo con focos Led color ámbar. Las flechas estarán ubicadas en la parte posterior de la cisterna. Las dimensiones de las flechas será como mínimo 80 cm x 70 cm, así mismo tendrá 7 módulo de luz. Tendrá cintas reflectivas grado diamante (30cm x 5 cm) de color blanco y rojo, 4 unidades cada lado de cisterna. Tendrá cinta reflectivas grado diamante a lo largo del parachoques y en la parte posterior de la cisterna la mitad de la circunferencia será cubierta por cinta reflectiva. (Ver imagen referencial).</p>
Bodega de herramientas	<p>La bodega de herramienta tendrá los siguientes: Destornillador plano (300mm -200mm 125mm) Destornillador estrella (300mm -200mm 125mm) Alicate universal 8" Alicate de corte 6" Alicate de Punta 6" Juego de llave allen (10 pizas) Cuter con juego de 10 hojas de 100mm Martillo 20 oz Juego de llaves mixtas (12 piezas) Flexómetro (8 m) Cinta Aislante 3/4" x 18m Las dimensiones de la bodega serán de A= 50 cm x L= 50 cm x h= 40 cm con candado</p>

Cada pago se realizará de forma mensual, que corresponde a doce (12) entregables, ejecutada en forma parcial el servicio. Cabe mencionar, que el pago se computariza desde el primer día de cada mes, en ese sentido el CONTRATISTA deberá presentar el expediente de pago dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente de ejecutada la prestación parcial (mensual) del servicio.

Los pagos serán de forma parcial bajo la siguiente formula:

$$\frac{\text{Precio Ofertado (Monto Contractual)}}{12 \text{ entregables (12 meses)}}$$

Nota:

\* En caso que el computo del plazo empiece a una fecha distinta al primer día del mes, esta se cierra al último día del mismo mes, empezando a regir desde el primer día del mes siguiente. El pago se efectúa de manera mensual (desde el primer día del mes hasta el último día del mismo mes), el prorrateo de los primeros días, se computabiliza al último mes (último entregable), completándose así los 365 días calendario.

## 20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del CONTRATISTA previsto en el contrato.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la EMAPE S.A.

## 21. PENALIDADES:

### 21.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado se aplicará lo establecido en el Art. 162 del Reglamento, de la Ley de Contrataciones del Estado y serán deducidas en los pagos a cuenta.

Además, se aplicarán otras penalidades de acuerdo al Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

### 21.2 Otras penalidades:

El CONTRATISTA se encuentra sujeto a la aplicación de otras penalidades, que se derivan de la calidad del trabajo o la prestación del servicio, tanto en su efectividad como en lo que se refiere a su fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un sistema de penalidades, el

cual tiene como finalidad desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que se pudiera ocasionar.

A continuación, se muestra la tabla general de penalidades de EMAPE S.A., por lo que la aplicación de las mismas será de FORMA MENSUAL, según lo que se determine del servicio contratado por EMAPE S.A., siendo las siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO PARA PENALIDAD		MONTO DE LA PENALIDAD		PROCEDIMIENTO	
<b>CONFIABILIDAD</b>					
1	1	Si el CONTRATISTA incurre en retrasos de sus vehículos en el inicio del servicio, ajenos a la mora.	10% del valor de la UIT vigente	Por vehículo por cada día	Previo informe del coordinador, supervisor y/o administrador del contrato designado por la entidad
	2	Si el CONTRATISTA incumple el cambio de llantas de las unidades vehiculares, cuando estas se encuentran deterioradas o gastadas.	5% del valor de la UIT	Por vehículo por cada día	
	3	Si el CONTRATISTA realiza cambio de vehículos sin la autorización de EMAPE S.A.	20% del valor de la UIT vigente	Por cada vehículo por cada día	
	4	Si el CONTRATISTA bloquea mediante dispositivos digitales (GPS), la ejecución del servicio.	50% del valor de la UIT vigente	Por cada vehículo por cada día	
	5	Si el CONTRATISTA atiende solicitud de viaje o retiro de la unidad vehicular sin contar con la autorización del personal designado por EMAPE S.A.	5% del valor de la UIT vigente	Por cada día que ocurra	
<b>EFFECTIVIDAD</b>					
2	6	Si el CONTRATISTA se niega a prestar el servicio.	50% del valor de la UIT vigente	Por cada vehículo	Previo informe del coordinador, supervisor y/o administrador del contrato designado por la entidad
	7	Si el CONTRATISTA paraliza la ejecución del servicio durante el día.	50% del valor de la UIT vigente	Por cada día de para en el servicio	
	8	Si los cinturones de seguridad de los pasajeros de la unidad móvil se encuentren en malas condiciones	5% del valor de la UIT vigente	Por cada vehículo	
<b>IDENTIFICACIÓN CON SEAL</b>					
3	09	Vehículo utilizado para actos fuera de servicio sin la debida autorización de EMAPE S.A.	1 UIT vigente	Por vehículo	Previo informe del coordinador, supervisor y/o administrador del contrato designado por la entidad
	10	Contar con las unidades con vidrios rotos.	20% del valor de la UIT vigente	Por vehículo por cada día	
<b>SEGURIDAD</b>					
4	11	No contar con los seguros contemplados en el presente términos de referencias.	60% del valor de la UIT vigente	Por cada vehículo	Previo informe del coordinador, supervisor y/o administrador del contrato designado por la entidad
	12	Vehículo sin los stickers de identificación.	20% de la UIT vigente	Por vehículo por cada día	
	13	Extintor de incendios con fecha vencida y/o en mal estado.	10% del valor de la UIT vigente	Por cada vehículo	
	14	No contar con botiquín de emergencias o botiquín con medicamentos vencidos.	10% del valor de la UIT vigente	Por cada vehículo	
	15	No contar con herramientas y/o accesorios obligatorios en las unidades vehiculares.	10% del valor de la UIT vigente	Por cada vehículo	
	16	No cumplir con las disposiciones establecidos en los protocolos de sanidad aprobada por el MINSa y MTC.	50% del valor de la UIT vigente	Por cada vehículo	
	17	Por no realizar la reposición de vehículos, en el plazo establecido.	1 UIT vigente	Por vehículo por cada día	
<b>FORMALIDAD</b>					
5	18	Vehículo detectado sin los documentos en regla.	1 UIT vigente	Por cada vez que se detecte el incumplimiento	Previo informe del coordinador, supervisor y/o administrador del contrato designado por la entidad

*\* Metodología para aplicación de penalidad: En caso de incumplimiento de contrato se determinará la penalidad por el área usuaria, la cual deberá de elaborar un informe técnico detallado el hecho imputable y pasible de aplicación de penalidad.*

**22. ANTICORRUPCIÓN:**

Conforme a lo establecido en los artículos 32 y 40 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley de Contrataciones del Estado, todos los contratos incorporan cláusulas anticorrupción, bajo sanción de nulidad. Dichas cláusulas tienen el siguiente contenido mínimo:

- a. La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b. La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.
- c. El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**23. NORMATIVA ESPECÍFICA:**

- Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias.
- Código Civil.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Cantidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seis (06) vehículos tipo camionetas pick up con tracción 4x2, doble cabina, con año de fabricación no mayor de cinco (05) años de antigüedad, combustible: Diesel, transmisión: Mecánica.</li> <li>- Dos (02) vehículos tipo camionetas pick up con tracción 4x4, doble cabina, con año de fabricación no mayor de cinco (05) años de antigüedad, combustible: Diesel, transmisión: Mecánica.</li> <li>- Dos (02) vehículos tipo camión semi baranda de capacidad mínima de 5 toneladas, con año de fabricación no mayor de cinco (05) años de antigüedad, combustible: Diésel, transmisión: Mecánica.</li> <li>- Siete (07) vehículos tipo camión cisterna capacidad mínima de 5,000 galones, con año de fabricación no mayor de cinco (05) años de antigüedad, combustible: Diésel, Transmisión: Mecánica.</li> <li>- Trece (13) vehículos tipo microbús de 20 pasajeros, con año de fabricación no mayor de cinco (05) años de antigüedad, combustible: Diesel, transmisión: Mecánica.</li> <li>- Dos (02) vehículos tipo camión cisterna capacidad mínima de 2,800 galones, con año de fabricación no mayor de cinco (05) años de antigüedad, combustible: Diésel, Transmisión: Mecánica.</li> <li>- Dos (02) vehículos tipo camión pluma con canasta de capacidad mínima de 5 toneladas, con año de fabricación no mayor de cinco (05) años antigüedad, combustible: Diesel, transmisión: Mecánica.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, según términos de referencia.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En alquiler de vehículo pick up 4x2 doble cabina, equivalente a S/ 425,000.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100 Soles).</li> <li>- En alquiler de vehículo pick up 4x4 doble cabina, equivalente a S/ 292,000.00 (Doscientos Noventa y Dos Mil con 00/100 Soles).</li> <li>- En alquiler de vehículo camión semi baranda, equivalente a S/ 660,000.00 (Seiscientos Sesenta Mil con 00/100 Soles).</li> <li>- En alquiler de camión cisterna de agua 5 mil galones, equivalente a S/ 2' 372,500.00 (Dos Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles).</li> <li>- En alquiler de vehículo tipo microbús de 20 pasajeros, equivalente a S/ 3' 321,500.00 (Tres Millones Trescientos Veintiún Mil Quinientos con 00/100 Soles).</li> <li>- En alquiler de camión cisterna de agua 2.8 mil galones, equivalente a S/ 1' 170,000.00 (Un Millón Ciento Setenta Mil con 00/100 Soles).</li> <li>- En alquiler de vehículo tipo camión pluma con canasta, equivalente a S/ 657,000.00 (Seiscientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100 Soles).</li> </ul> <p>Para las unidades vehiculares para el Ítem 1, 2 y 5, se consideran servicios similares a los siguientes Alquiler de camionetas y/o autos y/o minivans y/o custers y/o buses a entidades públicas y privadas.</p>

Para las unidades vehiculares para el Ítem 3,4, 6 y 7, se consideran servicios similares a los siguientes Alquiler de camiones cisterna, camión pluma y camión semi baranda a entidades públicas y privadas.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1, (correspondiente para el Ítem 2), tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 73,000.00 (Setenta y Tres Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1, (correspondiente para el Ítem 3), tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 165,000.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1, (correspondiente para el Ítem 6), tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 292,500 (Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1, (correspondiente para el Ítem 7), tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 164,250.00 (Ciento Sesenta Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a las unidades vehiculares correspondientes; en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años

anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

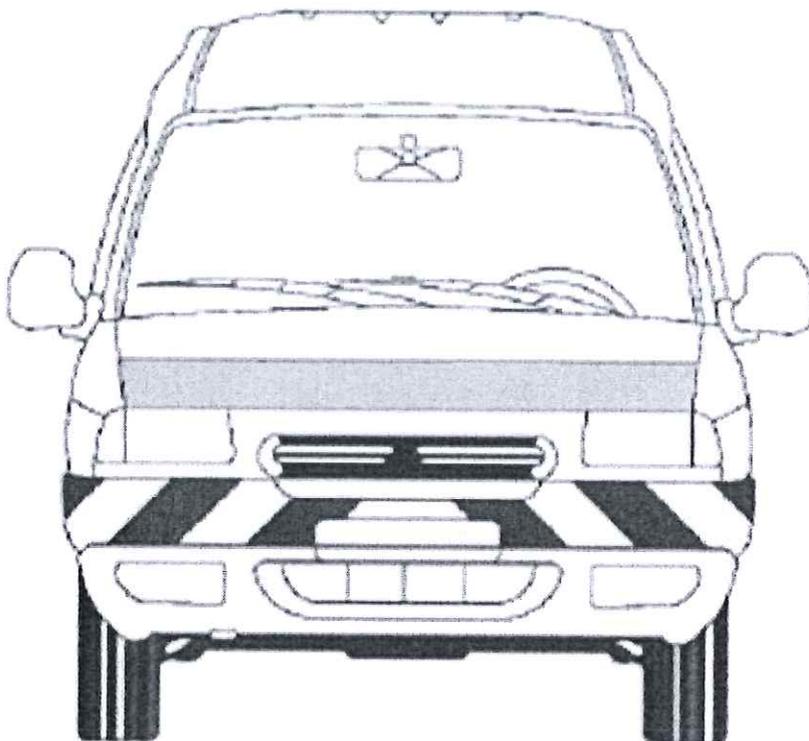
**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.


ANEXO I

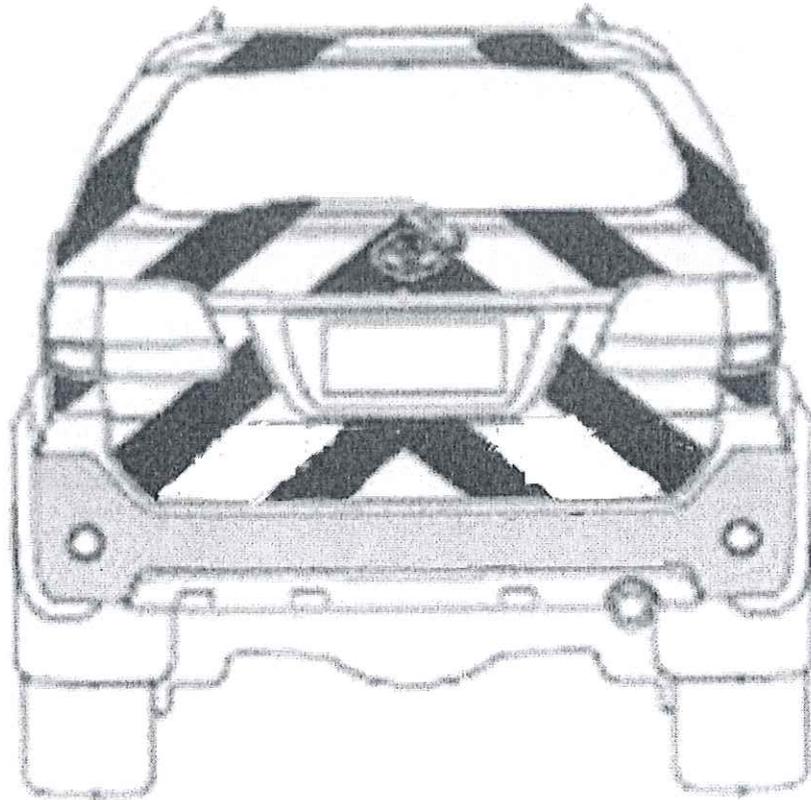
DISEÑO REFERENCIAL DE LOGO EN VINIL ADHESIVO MICROPERFORADO  
(TRANSLUCIDO) Y CINTA REFLECTANTE GRADO DIAMANTE COLOR ROJO Y AMBAR  
PARA LA PARTE FRONTAL DEL VEHÍCULO



Handwritten blue ink marks on the left margin, including a stylized signature and a checkmark.

ANEXO II

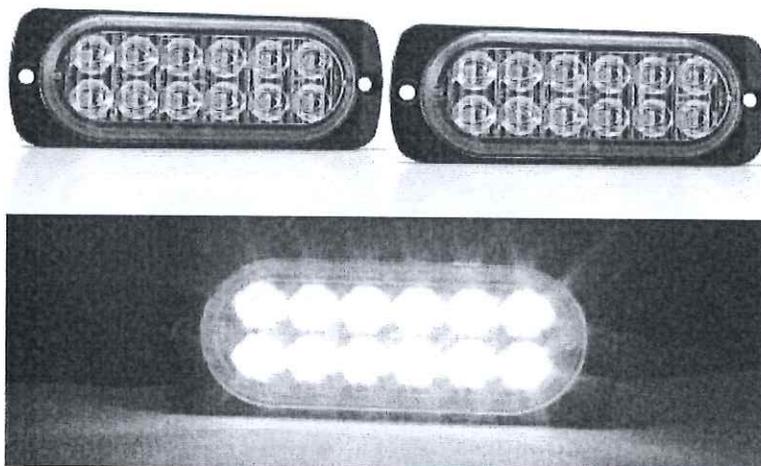
DISEÑO REFERENCIAL DE INSTALACION DE CINTA REFLECTANTE GRADO DIAMANTE  
COLOR ROJO Y AMBAR PARA LA PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO



*[Firma manuscrita]*

ANEXO III

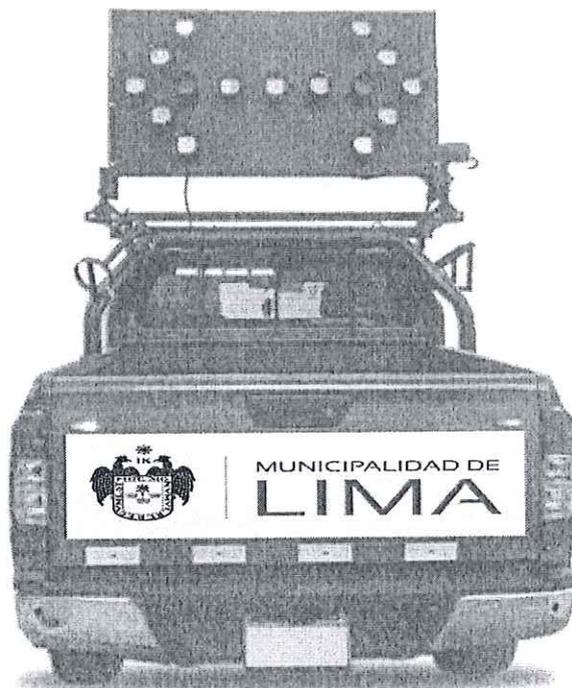
MODULOS DE LUCES ESTROBOSCOPICA DE EMERGENCIA COLOR AMBAR, 12 LEDS 6 X 2 EN HILERA DE ALTO RENDIMIENTO, LUZ INTERMITENTE DE ADVERTENCIA, PARA INSTALAR EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR DE LAS UNIDADES



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*

ANEXO IV

FOTO REFERENCIAL DEL LAMINADO REFLECTIVO GRADO DIAMANTE, MODULOS DE  
LUCES LED Y FLECHA LED DE SEGURIDAD



ANEXO V

CONTENIDO DE LOS BOTIQUINES

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
<b>MATERIAL DE CURACION</b>		
Gasa estéril 10x10cm	Paquete individual	8
Apósito estéril 10x10cm	Paquete individual	2
Vendas 4x5 yardas	Rollos	2
Vendas 6x5 yardas	Rollos	2
Esparadrapo antialérgico	Rollo	1
<b>ANTISEPTICOS</b>		
Algodón	Paquete 200 gr.	1
Curitas	Caja x 25 unidades	2
Yodo povidona 10%	Frasco x 60 ml	1
Alcohol	Frasco x 500 cc	1
Sulfa en polvo	2 gr.	1
<b>OTROS</b>		
Tijera punta roma	Unidad	1
Guantes quirúrgicos Talla M	Par	2

ANEXO VI

(IMAGEN REFERENCIAL)

DISEÑO DE LOGO PARA LA PARTE FRONTAL DEL VEHÍCULO



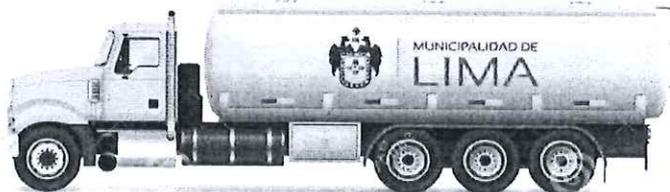
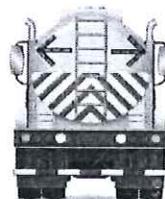
DISEÑO DE LOGO PARA LA PARTE LATERAL DEL VEHÍCULO



*[Handwritten signature]*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Extintor	Polvo Químico Seco (PQS) de 8 kg.
Llaves	Kit de llaves, llaves de rueda de acuerdo al peso específico del vehículo y gata hidráulica.
Cables	Cables de emergencia para pasar corriente a la batería, pinzas de cobre, aisladas, longitud 4 mts.
Linterna de mano	Una (01) con baterías recargables o intercambiables de uso permanente.
Botiquín de primeros auxilios	Con implementos básicos. (Ver Anexo V).
Conos de seguridad	Cuatro (04) unidades, color naranja, 28", con cinta reflectiva de 3", grado diamante.
Láminas de seguridad	Según Reglamento.

IMAGEN REFERENCIAL



*[Handwritten signature]*

6.1.5. VEHÍCULO TIPO MICROBÚS DE 20 PASAJEROS

La Gerencia Central de Mantenimiento y sus unidades orgánicas de EMAPE S.A. solicitan que la unidad vehicular cumpla con las siguientes descripciones y especificaciones técnicas:

**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
DATOS GENERALES	Año de fabricación	Cinco (05) años de antigüedad.
	Cantidad	Trece (13) unidades.
	Color	Blanco.
	ABS	Mejora la seguridad, Reduce la distancia de frenado, mejor maniobrabilidad, disminuye el desgaste de los frenos.
EXTERIOR	Techo	Alto.
	Ventanas	Corrediza o de apertura.
	Luz de freno	Para advertir a los conductores de la parte posterior, el momento en que reduce la velocidad o frenado.
	Puertas laterales	Piloto y copiloto: puertas laterales, de ser el caso, para el piloto. (preferencial: piloto y copiloto) Pasajeros: de grandes dimensiones en ambos lados, de ser el caso, para hacer más fácil el ingreso y salida del vehículo.
INTERIOR	Neumáticos	Cuatro (04) unidades, nuevas y en buen estado de conservación, que no adviertan riesgos de rotura, con huella de ruedas en buen estado de conservación, con profundidad de cocadas de 3 mm, como mínimo, incluye llanta de repuesto en óptimas condiciones de uso y de las mismas características.
	Número de asientos	20 asientos.
	Volante	Ergonómico (mínimo).
	Tablero	Posicionados para máxima visibilidad y operación.
	Aire acondicionado	Si.
	Motor	Diesel.
	Dirección	Hidráulica.
	Cilindrada	Mínimo 2000 cc.
	Frenos delanteros	Discos ventilados.
	Frenos posteriores	Zapata, tambor y/o frenos de disco.
EQUIPAMIENTO	Extintor	Polvo Químico Seco (PQS) de 4 kg.
	Llaves y Gata hidráulica	Kit de llaves, llaves de rueda, y gata hidráulica de botella de acuerdo al peso específico del vehículo.
	Cables	Cables de emergencia para pasar corriente a la batería, pinzas de cobre, aisladas, longitud 2 mts.
	Linterna de mano	Una (01) con baterías recargables.
	Botiquín de primeros auxilios	Con implementos básicos. (Ver Anexo V).
	Conos de seguridad y linternas de tránsito	Dos (02) unidades, color naranja, 28", con cinta reflectiva de 3", grado diamante. Contar con 2 linternas de tránsito.
	Cintas reflectivas y Láminas de seguridad	Cintas reflectivas en los 3 lados de la unidad (laterales y posterior) Según Reglamento. Ver Anexo II, III y IV.
	Flecha led de seguridad	Tamaño: 1500 mm (59.0") W x 770mm (30.3") H. Lámparas: 13pcs. Actuador. Fácil de usar el controlador de a bordo, para cambiar el patrón de parpadeo. Frecuencia de destello de 30-40/min. Alta potencia LED de color ámbar. Sensor de luz (atenuación automática del sistema). (Ver Anexo IV).

IMAGEN REFERENCIAL



6.1.6. CAMION CISTERNA DE AGUA 2.8 MIL GALONES

La Gerencia Central de Mantenimiento y sus unidades orgánicas de EMAPE S.A. solicitan que la unidad vehicular cumpla con las siguientes descripciones y especificaciones técnicas:

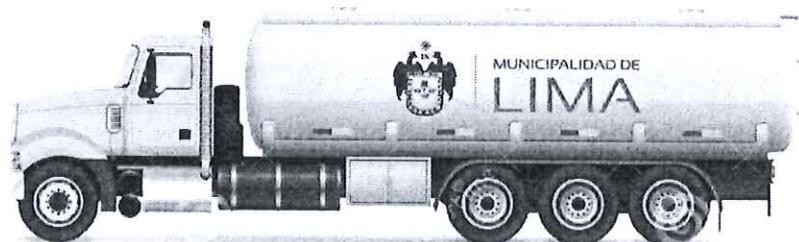
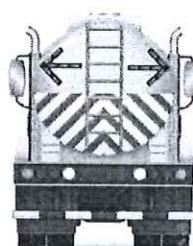
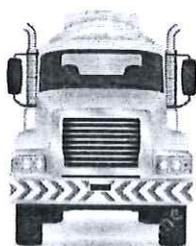
**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
DATOS GENERALES	Año de fabricación	Cinco (05) años de antigüedad.
	Cantidad	Dos (02) unidades.
	Color	Cualquier BLANCO.
	Capacidad de carga	Mínimo 2,800 galones.
	Ejes	3.
	Neumáticos por eje	Delanteros 2 neumáticos. Posteriores 4 neumáticos.
	Total de neumáticos	10 operativos. 01 repuesto.
	Neumáticos	Nuevas y en buen estado de conservación, que no adviertan riesgos de rotura, con huella de ruedas en buen estado de conservación, con profundidad de cocadas de 1.6 mm, como mínimo, incluye llanta de repuesto en óptimas condiciones de uso y de las mismas características.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cilindrada de motor	Mínimo de 7,000 cc.
	Cilindro de motor	6.
	Formula Rodante	6x4.
	Potencia	Mínima de 190 HP.
	Tipo de combustible	Diesel
	Transmisión	Mecánica mínima de 5 velocidades.
	Odómetro	En perfecto estado de funcionamiento.
	Dirección	Hidráulica asistida.
	Frenos delanteros	Hidráulico servo asistido u otro sistema similar o mejor.
Frenos posteriores	Hidráulico servo asistido u otro sistema similar o mejor.	
EQUIPAMIENTO	motobomba tipo caracol	<b>Motobomba 1:</b> Potencia de motor: Mínimo de 13 HP La manguera de succión será de 4" de diámetro con válvula de check de pie de metal. La manguera de descarga será de mínima de 3" de diámetro, con longitud de 10 m. La ubicación del motor será anclada en la parte superior de la cisterna.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		<p>Las mangueras de succión y de descarga tendrán una conexión al motor con acoples rápidos</p> <p><b>Motobomba 2:</b> Potencia de motor: Mínimo de 13 HP La manguera de succión será de 3" de diámetro con longitud 25m y válvula de check de pie de metal. La manguera de descarga mínima de 3" de diámetro, con longitud de 10 m. La ubicación del motor será anclada en la parte inferior de la cisterna en dirección del copiloto. Las mangueras de succión y de descarga tendrán una conexión al motor con acoples rápidos</p>
	Descarga por gravedad	La cisterna deberá de contar con válvula para la descarga a gravedad de 3", esta tendrá una manguera de descarga rígido de 5 m con conexión de acople rápido en la válvula. Los puntos de descarga serán ubicados 1 en la arte posterior de la cisterna y 1 en cada lateral de la cisterna en total 3 punto de descarga a gravedad.
	Manguera	La cisterna deberá de contar con manguera tipo Lay Flay color azul de 3", de longitud 50 m.
	Seguridad	<p>El vehículo deberá de contar con barandas de seguridad a cada lado en la parte superior de la cisterna</p> <p>Deberá de contar con un arnés de seguridad y una línea de vida con amortiguador de impacto con dos ganchos de anclaje.</p> <p>Tendrá flechas intermitentes para el lado derecho e izquierdo con focos Led color ámbar. Las flechas estarán ubicadas en la parte posterior de la cisterna. Las dimensiones de las flechas será como mínimo 80 cm x 70 cm, así mismo tendrá 7 módulo de luz.</p> <p>Tendrá cintas reflectivas grado diamante (30cm x 5 cm) de color blanco y rojo, 4 unidades cada lado de cisterna.</p> <p>Tendrá cinta reflectivas grado diamante a lo largo del parachoques y en la parte posterior de la cisterna la mitad de la circunferencia será cubierta por cinta reflectiva. (Ver imagen referencial).</p>
	Bodega de herramientas	<p>La bodega de herramienta tendrá los siguientes:</p> <p>Destornillador plano (300mm -200mm 125mm)</p> <p>Destornillador estrella (300mm -200mm 125mm)</p> <p>Alicate universal 8"</p> <p>Alicate de corte 6"</p> <p>Alicate de Punta 6"</p> <p>Juego de llave allen (10 pizas)</p> <p>Cuter con juego de 10 hojas de 100mm</p> <p>Martillo 20 oz</p> <p>Juego de llaves mixtas (12 piezas)</p> <p>Flexómetro (8 m)</p> <p>Cinta Aislante 3/4" x 18m</p> <p>Las dimensiones de la bodega serán de A= 50 cm x L= 50 cm x h= 40 cm con candado</p>
	Extintor	Polvo Químico Seco (PQS) de 8 kg.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Llaves	Kit de llaves, llaves de rueda de acuerdo al peso específico del vehículo y gata hidráulica.
	Cables	Cables de emergencia para pasar corriente a la batería, pinzas de cobre, aisladas, longitud 4 mts.
	Linterna de mano	Una (01) con baterías recargables o intercambiables de uso permanente.
	Botiquín de primeros auxilios	Con implementos básicos. (Ver Anexo V).
	Conos de seguridad	Cuatro (04) unidades, color naranja, 28", con cinta reflectiva de 3", grado diamante.
	Láminas de seguridad	Según Reglamento.

IMAGEN REFERENCIAL



*Handwritten blue signatures and marks on the left side of the page.*

**6.1.7. CAMIÓN PLUMA CON CANASTA**

La Gerencia Central de Mantenimiento y sus unidades orgánicas de EMAPE S.A. solicitan que la unidad vehicular cumpla con las siguientes descripciones y especificaciones técnicas:

**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
DATOS GENERALES CAMIÓN BARANDA	Año de fabricación	Máximo Cinco (05) años de antigüedad.
	Cantidad	Dos (02) Unidades.
	Color	Blanco.
	Capacidad de carga	Mínimo 5.000 Kg.
	Neumáticos	Nuevas y en buen estado de conservación, que no adviertan riesgos de rotura, con huella de ruedas en buen estado de conservación, con profundidad de cocadas de 5.0 mm, como mínimo, incluye llanta de repuesto en óptimas condiciones de uso y de las mismas características.
DATOS TÉCNICOS	Alt. máxima	15.1 m.
	Altura A Fondo De Cesta	13.6 m.
	Alcance máximo horizontal	6.8 m.
	Carga máxima de la cesta	175 kg
	Cesta - ancho / longitud / altura	0,61 x 0,61 x 1,07 m
	barquilla	Una (01) sola canastilla.
EQUIPAMIENTO	Extintor	Polvo Químico Seco (PQS) de 4 kg.
	Llaves y Gata hidráulica	Kit de llaves, llaves de rueda, y gata hidráulica de botella de acuerdo al peso específico del vehículo.
	Cables	Cables de emergencia para pasar corriente a la batería, pinzas de cobre, aisladas, longitud 2 mts.
	Linterna de mano	Una (01) con baterías recargables.
	Botiquín de primeros auxilios	Con implementos básicos. (Ver Anexo V).
	Conos de seguridad y linternas de tránsito	Dos (02) unidades, color naranja, 28", con cinta reflectiva de 3", grado diamante. Contar con 2 linternas de tránsito.
	Cintas reflectivas y	Cintas reflectivas en los 3 lados de la unidad (laterales y posterior)

**IMAGEN REFERENCIAL**



*[Handwritten signature]*

**6.2 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:**

- a) El servicio objeto de la presente contratación, es realizado en la modalidad de maquina seca.
- b) El precio del servicio de movilidad debe incluir el IGV.
- c) Los vehículos deberán tener instalado el logo institucional de la "Municipalidad de Lima" en vinil adhesivo micro perforado (traslucido) y el laminado en cinta reflectante grado diamante de acuerdo al diseño digital que será entregado al CONTRATISTA por el área usuaria luego de la firma del contrato.
- d) Durante la prestación del servicio las unidades vehiculares deberán contar con SOAT vigente, Certificado de Revisión Técnica vigente, en los casos que corresponda el Certificado de operación de transporte de personal y toda licencia y/o certificado correspondiente al uso de la unidad vehicular. Es responsabilidad del CONTRATISTA contar con dichos documentos, de no contar con dicha documentación, la Entidad aplicará las penalidades correspondientes o la resolución contractual de corresponder.
- e) Durante la prestación del servicio, es responsabilidad del CONTRATISTA no mantener deuda pendiente con el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT (Lima y Callao) y PEX, respecto a la unidad vehicular contratado.
- f) El postor garantizará que las unidades propuestas no cuenten con infracciones, papeletas y/u orden de captura, respecto a la unidad vehicular contratado.
- g) Durante la prestación del servicio la unidad vehicular deberá contar con los dispositivos electrónicos y señales de seguridad vial en óptimas condiciones de funcionamiento, según lo establecido en el Reglamento de Tránsito.
- h) Al inicio y durante toda la ejecución de la prestación del servicio, todas las unidades vehiculares deberán tener instaladas flechas de señalización electrónica tipo bidireccional para indicador de izquierda, derecha y estacionaria con leds de alta luminosidad en color ámbar en la estructura de metal.
- i) Las horas y/o los días de paralización por desperfectos no serán considerados en el cálculo de pago correspondiente, siendo pasible de la determinación y aplicación de penalidades correspondientes, durante la ejecución contractual.
- j) La unidad paralizada por desperfectos será reemplazada por una unidad de las mismas características y en óptimas condiciones, para la prestación del servicio, en un máximo de cuatro (04) horas, previa coordinación vía telefónica o correo con el coordinador del área usuaria, ante el incumplimiento del retén vehicular o reemplazo vehicular, se aplica penalidad correspondiente.
- k) El abastecimiento de combustible diario y el pago de peaje, estará a cargo de EMAPE S.A.
- l) Los vehículos deberán permanecer sin abolladuras durante la prestación del servicio, debiendo ser resanados y repintados en caso de deterioro (dentro de las 24 horas siguientes de la observación hecha por del área usuaria). Tampoco deberán tener los vidrios rajados o rotos, las puertas, ventanas y luces exteriores, por lo que deberán encontrarse en buenas condiciones para el servicio.
- m) Las unidades vehiculares deberán tener su estructura interna y externa en buenas condiciones de uso, los vehículos (solo para el ítem 1 y 2) deberá contar con una jaula antivuelco, ésta deberá estar en óptimas condiciones y empernadas a la estructura del vehículo, caso contrario, será sometido a la aplicación de las penalidades correspondientes.
- n) Los vehículos deberán estar implementados con extintores de 4 kg. tipo PQS (polvo químico seco) como mínimo, para combatir incendios provocados en la unidad, con fecha de caducidad vigente durante toda la prestación del servicio, en buen estado de funcionamiento e instalado en un lugar de fácil acceso para el personal que hará uso de la unidad vehicular.
- o) Las unidades vehiculares deberán contar con un botiquín de emergencia, debidamente implementado con medicamentos que permitan una atención rápida y oportuna en caso de urgencias y/o accidentes. Todos los medicamentos deberán tener fecha de caducidad vigente durante la prestación del servicio.

- p) Las unidades vehiculares permanecerán en las instalaciones de EMAPE S.A. en coordinación con el área usuaria, todos los días durante la vigencia del contrato.
- q) EMAPE S.A. podrá realizar inspecciones inopinadas, para determinar si las unidades vehiculares se encuentran alineadas con las características establecidas en el presente Término de Referencia, siendo obligación del contratista contar y entregar la información solicitada y ponerse a disposición del personal que asigne las áreas usuarias.
- r) Las unidades vehiculares sin excepción, deberán transportar el número permitido de personas, conforme a Ley.

**7. ACTIVIDADES:**

- a) Las unidades vehiculares, deberán ir a los lugares donde le indique el área usuaria sin restricciones de distancia y/o condiciones de las vías, garantizando una buena operatividad y el óptimo estado de las Unidades vehiculares contratada por EMAPE S.A.
- b) El inicio del contrato de las unidades vehiculares, se dará al día siguiente de la verificación de las condiciones mínimas de todos los vehículos establecidas en los Términos de Referencia, previa firma del Acta de Inicio de las actividades. El área usuaria podrá realizar observaciones a las unidades vehiculares previa a la suscripción del Acta de Inicio, el CONTRATISTA podrá subsanar dentro de plazo de siete (07) días calendario. No se suscribe el acta de inicio de actividades de manera parcial.
- c) El CONTRATISTA, por ningún motivo paralizará la ejecución del servicio contratado, caso contrario, se aplicarán las penalidades correspondientes y/o la resolución contractual.
- d) EMAPE S.A. podrá realizar inspecciones inopinadas, para determinar si las unidades vehiculares se encuentran alineadas a las características establecidas en el presente Términos de Referencia, siendo obligación del CONTRATISTA contar y entregar la información solicitada y ponerse a disposición del personal que designe las áreas usuarias de EMAPE S.A.

**8. PROCEDIMIENTO:**

- No aplica.

**9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

- A Suma Alzada.

**10. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA asume por su cuenta y con sus propios recursos los gastos ocasionados por:

- a) Certificado de revisión técnica vehicular vigente durante el periodo de la prestación del servicio, según corresponda.
- b) Costo de posesión de vehículo (gastos financieros, depreciación y seguros).
- c) SOAT y Póliza de seguro a todo riesgo y contra terceras personas en casos de accidentes y daños, la cual deberá estar vigente durante el periodo de la prestación del servicio.
- d) Asumir el mantenimiento preventivo y correctivo (cambio de aceite, lubricantes, reparación y/o colocación de llantas y otros), sin afectar la prestación del servicio, previa coordinación con el área usuaria.
- e) Asumir el mantenimiento de los dispositivos electrónicos y señales de seguridad vial de las unidades vehiculares.

- f) Al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar la propiedad mediante tarjeta de propiedad SUNARP del vehículo, o el contrato de arrendamiento legalizado notarialmente en servicio.
- g) La confección e instalación de la publicidad institucional y de la implementación de los elementos de seguridad (*rotulado, luces LED, extintor, botiquín de primeros auxilios entre otros*) en las unidades vehiculares, Ver Anexo IV.

**10.1 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:**

EMAPE S.A. otorgará todas las facilidades al CONTRATISTA para que pueda brindar el servicio requerido, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias.

Asimismo, EMAPE S.A. se compromete a otorgar y comunicar de forma oportuna al CONTRATISTA, sobre las autorizaciones y permisos que deben contarse para cada unidad vehicular.

**10.2 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS:**

- No aplica.

**10.3 IMPACTO AMBIENTAL:**

- No aplica.

**10.4 SEGUROS:**

El CONTRATISTA debe contar con la siguiente documentación;

- El CONTRATISTA deberá contar con SOAT vigente, durante el periodo de la prestación del servicio.
- El CONTRATISTA deberá contratar pólizas de seguros para los vehículos propuestos para el servicio de alquiler solicitado por la Entidad contratante, las mismas que deberán considerar las siguientes coberturas:
  - Seguro contra todo riesgo.
  - Responsabilidad Civil frente a ocupantes (incluido conductor de corresponder).
  - Responsabilidad Civil frente a terceras personas.
  - Gastos de curación por un mínimo de USD 8,000 por persona.
  - Muerte o invalidez permanente de ocupantes (incluido conductor) por USD 25,000.
- El CONTRATISTA deberá adjuntar copia de la póliza contratada vigente, asimismo deberá considerar una copia física que siempre deberá encontrarse en el vehículo para las verificaciones correspondientes.
- Dichos documentos mencionados líneas arriba, deberá ser presentados a la firma del contrato.

**11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:**

**11.1 Requisitos del contratista:**

- Persona natural y/o jurídica.
- RUC vigente.
- Registro Nacional Proveedores vigente en el rubro de prestación de servicios.
- El contratista no deberá tener ningún impedimento y/o sanción señalada en la Ley 27588 "Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual", así también no encontrarse impedido por

lo contemplado en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**11.2 Perfil del contratista**

- Persona Natural o Jurídica con experiencia mínima de un (01) año en el rubro objeto de la contratación.
- Contar con una flota vehicular en condiciones adecuadas para el servicio requerido señalado en el presente Términos de Referencia.

**11.3 Infraestructura:**

- No aplica.

**12. EQUIPAMIENTO Y/O MAQUINARIA:**

DENOMINACION	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS POR GERENCIA			CANTIDAD TOTAL DE VEHÍCULOS	USO DE CADA VEHÍCULO POR ALQUILER
			GCM	GMLVAV	GMOSP		
SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES POR RELACIÓN DE ÍTEM, PARA LA GERENCIA CENTRAL DE MANTENIMIENTO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS	1	VEHICULO PICK UP 4 X 2	-	4	2	6	VEHICULO X 24H
	2	VEHICULO PICK UP 4 X 4	2	-	-	2	VEHICULO X 24H
	3	VEHICULO CAMIÓN SEMI BARANDA	-	2	-	2	VEHICULO X 24H
	4	CAMIÓN CISTERNA 5 MIL GALONES	-	7	-	7	VEHICULO X 24H
	5	MICROBUS DE 20 PASAJEROS	-	10	3	13	VEHICULO X 24H
	6	CAMIÓN CISTERNA 2.8 MIL GALONES	-	1	1	2	VEHICULO X 24H
	7	CAMIÓN PLUMA CON CANASTA	-	1	1	2	VEHICULO X 24H

**13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

**13.1 Lugar de la ejecución del servicio:**

La ejecución del servicio, iniciará con el ingreso de los vehículos en las instalaciones de EMAPE, sito en Km 1.7 Vía de Evitamiento S/N – distrito de Ate – Lima; dirigiéndose a los destinos que prevea el área usuaria dentro de Lima Metropolitana. Las áreas usuarias son: Gerencia Central de Mantenimiento (ii) la Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes, (iii) la Gerencia de Mantenimiento de Obras Sociales y Puentes.

**13.2 Plazo de Ejecución:**

- El plazo de ejecución del servicio será de 365 días calendario.
- La ejecución del presente servicio, iniciará al día siguiente de la suscripción del ACTA DE INICIO DE SERVICIO. Dicha acta será suscrita por el Gerente y Coordinador de cada Área Usuaria y el Contratista, y ésta será suscrita dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la suscripción del contrato, con un plazo adicional de subsanación de siete (07) días calendario, contabilizado desde el día de las observaciones por el área usuaria

**14. ENTREGABLES:**

El CONTRATISTA deberá presentar sus entregables para la conformidad los primeros cinco (05) días de cada mes, después de haber culminado el servicio cada fin del mes, el mismo que consistirá en lo siguiente:

- El CONTRATISTA deberá presentar por la Oficina de Trámite Documentario de EMAPE S.A. la siguiente documentación:
  - Carta dirigida a EMAPE S.A. con atención a la Gerencia que corresponda la facturación de las unidades vehiculares, solicitando la conformidad y el pago del servicio precisando el periodo en que se ha realizado el servicio, debiendo adjuntar las siguientes documentaciones:

**Expediente de pago:**

- Informe de servicio (por entregable).
- Copia del ACTA DE INICIO.
- Copia del contrato.
- Copia de las Pólizas de Seguros vigentes.
- Copia de las Tarjetas de Propiedad de los vehículos designados, que deben guardar relación a los presentados en la oferta técnica-económica.
- Copia del Certificado de Revisión Técnica vigente.
- Copia del Certificado de SOAT vigente.
- Original de Factura.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

**15. OTRAS OBLIGACIONES:**

**15.1 Otras Obligaciones del Contratista:**

Las principales obligaciones a cargo del contratista son las siguientes;

- a) El CONTRATISTA deberá estar disponible durante las 24 horas del día, de lunes a domingo, para cualquier coordinación de emergencia, para ello deberá consignar un número de teléfono que se encuentre operativo y correo electrónico.
- b) El CONTRATISTA deberá coordinar con el área usuaria el lugar de entrega de las unidades vehiculares propuestas, a fin de verificar el cumplimiento de las características, condiciones técnicas y operativas establecidas en el presente Términos de Referencia. De comprobarse el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas de las unidades vehiculares propuestas por el contratista se procederá a suscribir el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, de encontrarse discrepancias en los Términos de Referencia y las unidades vehiculares presentadas, se solicitará que se realice el levantamiento de las observaciones por única vez, en un plazo no mayor a siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente advertida las observaciones, no se acepta entrega parcial de vehículos contratados (la suscripción del acta de inicio de servicio es por la totalidad de vehículos consignados en los términos de referencia).
- c) De estar todo conforme, el Gerente y el Coordinador cada área usuaria suscribirá con el CONTRATISTA el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, el mismo que computará el inicio de la ejecución contractual, en caso de incumplimiento indicado en el párrafo anterior se procederá con la resolución total del contrato, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias.
- d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones de uso el extintor de incendios, además de que verifique que en cada unidad vehicular cuente con un botiquín de emergencias con medicamentos no vencidos, la frecuencia de cambio será cada vez que se requiera por el uso del mismo, si no fuera usado

se basará en la fecha de vencimiento de los componentes del mismo, como también, tener herramientas y/o accesorios obligatorios en las unidades vehiculares.

**16. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

Las principales obligaciones de EMAPE S.A. durante la vigencia del contrato serán:

- Las acciones de supervisión se realizarán de forma permanente, inopinada y ante cualquier eventualidad en la ejecución del servicio.
- Evaluar la solicitud de conformidad del servicio y otorgarla de corresponder.
- Efectuar el pago, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias.
- Facilitar la comunicación entre el CONTRATISTA y EMAPE S.A.

**17. CONFIDENCIALIDAD:**

El CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir, de cualquier forma, a terceros, información que hubiese recibido directa o indirectamente o que hubiese sido generada durante la ejecución de la contratación.

De detectarse la transgresión de la presente, la ENTIDAD podrá interponer las acciones legales correspondientes; además de la resolución del contrato por incumplimiento de obligaciones por parte del CONTRATISTA.

**18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

El presente servicio será supervisado bajo el siguiente detalle:

- **Áreas que coordinaran con el CONTRATISTA:**
  - Gerencia Central de Mantenimiento.
  - Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes.
  - Gerencia de Mantenimiento de Obras Sociales y Puentes.
- **Áreas responsables de las medidas de control:**
  - Gerencia Central de Mantenimiento.
  - Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes.
  - Gerencia de Mantenimiento de Obras Sociales y Puentes.
- **Área que verificará el cumplimiento de las condiciones contractuales:**
  - Gerencia Central de Mantenimiento.
  - Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes.
  - Gerencia de Mantenimiento de Obras Sociales y Puentes.
  - Gerencia de Logística.

**19. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el área usuaria, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias.

La conformidad será realizada por el área usuaria, de acuerdo a las unidades vehiculares descrito en el numeral 6 de los Términos de Referencia.

El área usuaria, verificará las exigencias de la contratación bajo la necesidad del área usuaria, emitiéndose de corresponder la respectiva conformidad del servicio.

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Seis (06) vehículos tipo camionetas pick up con tracción 4x2, doble cabina, con año de fabricación no mayor de cinco (05) años de antigüedad, combustible: Diesel, transmisión: Mecánica.</li><li>- Dos (02) vehículos tipo camionetas pick up con tracción 4x4, doble cabina, con año de fabricación no mayor de cinco (05) años de antigüedad, combustible: Diesel, transmisión: Mecánica.</li><li>- Dos (02) vehículos tipo camión semi baranda de capacidad mínima de 5 toneladas, con año de fabricación no mayor de cinco (05) años de antigüedad, combustible: Diésel, transmisión: Mecánica.</li><li>- Siete (07) vehículos tipo camión cisterna capacidad mínima de 5,000 galones, con año de fabricación no mayor de cinco (05) años de antigüedad, combustible: Diésel, Transmisión: Mecánica.</li><li>- Trece (13) vehículos tipo microbús de 20 pasajeros, con año de fabricación no mayor de cinco (05) años de antigüedad, combustible: Diesel, transmisión: Mecánica.</li><li>- Dos (02) vehículos tipo camión cisterna capacidad mínima de 2,800 galones, con año de fabricación no mayor de cinco (05) años de antigüedad, combustible: Diésel, Transmisión: Mecánica.</li><li>- Dos (02) vehículos tipo camión pluma con canasta de capacidad mínima de 5 toneladas, con año de fabricación no mayor de cinco (05) años antigüedad, combustible: Diesel, transmisión: Mecánica.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

- En alquiler de vehículo pick up 4x2 doble cabina, equivalente a S/ 425,000.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100 Soles).
- En alquiler de vehículo pick up 4x4 doble cabina, equivalente a S/ 292,000.00 (Doscientos Noventa y Dos Mil con 00/100 Soles).
- En alquiler de vehículo camión semi baranda, equivalente a S/ 660,000.00 (Seiscientos Sesenta Mil con 00/100 Soles).
- En alquiler de camión cisterna de agua 5 mil galones, equivalente a S/ 2' 372,500.00 (Dos Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles).
- En alquiler de vehículo tipo microbús de 20 pasajeros, equivalente a S/ 3' 321,500.00 (Tres Millones Trescientos Veintiún Mil Quinientos con 00/100 Soles).
- En alquiler de camión cisterna de agua 2.8 mil galones, equivalente a S/ 1' 170,000.00 (Un Millón Ciento Setenta Mil con 00/100 Soles).
- En alquiler de vehículo tipo camión pluma con canasta, equivalente a S/ 657,000.00 (Seiscientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100 Soles).

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para las unidades vehiculares para el Ítem 1, 2 y 5, se consideran servicios similares a los siguientes Alquiler de camionetas y/o autos y/o minivans y/o custers y/o buses a entidades públicas y privadas.

Para las unidades vehiculares para el Ítem 3, 4, 6 y 7, se consideran servicios similares a los siguientes Alquiler de camiones cisterna, camión pluma y camión semi baranda a entidades públicas y privadas.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1, (**correspondiente para el Ítem 2**), tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 73,000.00 (Setenta y Tres Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1, (**correspondiente para el Ítem 3**), tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 165,000.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1, (**correspondiente para el Ítem 6**), tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 292,500 (Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1, (**correspondiente para el Ítem 7**), tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 164,250.00 (Ciento Sesenta Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

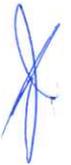
*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-EMAPE/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-EMAPE/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibidem.

<sup>17</sup> Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-EMAPE/CS-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

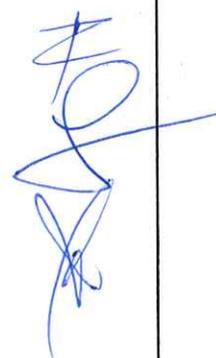
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-EMAPE/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES POR RELACIÓN DE ITEM PARA LA GERENCIA CENTRAL DE MANTENIMIENTO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-EMAPE/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **Trescientos Sesenta y Cinco (365) días**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-EMAPE/CS-1  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-EMAPE/CS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

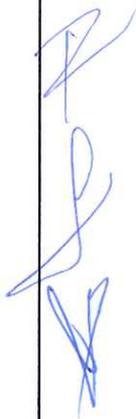
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-EMAPE/CS-1  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<b>Importante</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.</i></li><li>• <i>El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:</i>  <i>Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".</i></li></ul>

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-EMAPE/CS-1  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

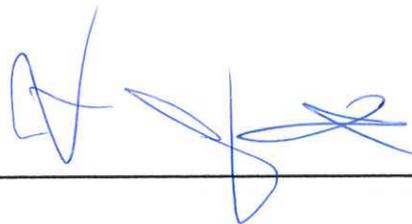
<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.  
 CONCURSO PUBLICO N° 008-2024-EMAPE/CS-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-EMAPE/CS-1  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM 2,3,6 Y 7**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-EMAPE/CS-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*